



DECRETO DAEM N° 1774.

CHIGUAYANTE, 11 DIC 2013

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886; el artículo N°10 núm. 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; la solicitud de Pedido N° 385 de fecha 11 de Diciembre de 2013 del Encargado de Servicios Generales, que solicita la adquisición de Materiales de Reparación Granja Educativa, consistente en reparación en Soldadura y Pintura Granja; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores, Eduardo Sepúlveda Vallejo, Eleran Comercializadora, María Soledad Umaña Espinoza, siendo esta última seleccionada, la oferta mas económica que satisface los intereses municipales y con disponibilidad de los productos solicitados en forma inmediata; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°408/2013 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 11 de Diciembre de 2013; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Materiales de Reparación Granja Educativa; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° letra de la Ley N° 19886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. Contrátase la adquisición de Materiales de Reparación Granja Educativa, al proveedor María Soledad Umaña Espinoza RUT. 8.242.809-7, por un monto total de \$399.998.- (trescientos noventa y nueve mil, novecientos noventa y ocho pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.04 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.


SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SONIA SALDIAS VASQUEZ
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

SSV/LTS/LSP/cgr

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem (2).
- Archivo.
- Ley Transparencia.

